No. GS-2022- 034447 **/ AREAD-GRUCO- 17.5**

Bogotá, 18 NOV 2022

Señor:
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Propietario establecimiento de comercio
COMERCIALIZADORA MEAL
Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán
Teléfono: 3102346357- 3123107137
E-mail: condenillo07@hotmail.com
Girardot – Cundinamarca.

Asunto: **Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-7-16039-22**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted en la plataforma tecnológica SECOPII el día 8/11/2022 a las 12:34 horas, dentro del desarrollo del proceso PN DIBIE MIC 073 2022, cuyo objeto es SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023. por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00) IVA INCLUIDO vigencia 2022 con CDP 13822 del 27/10/2022 más OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.988.866,00) IVA INCLUIDO vigencia 2023, para un total a contratar de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.988.866,00) IVA INCLUIDO. ha sido aceptada por esta Dirección en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
NIT:	830.042.321-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	72.325.658 expedida en Ramiriquí- Boyacá
CARGO	Director Bienestar Social Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 5652 del 21 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00684 de 18 de marzo de 2022

OBJETO	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023.
CONTRATISTA	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO propietario establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MEAL – REGIMEN SIMPLIFICADO CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899 Carrera 16 No. 20 - 09 Barrio Gaitán – Girardot - Cundinamarca Teléfono: 3102346357 E-mail: condenillo07@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Centro Vacacional Ricaurte o quien haga sus veces o quien designe el Director de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, la supervisión deberá cargar en la plataforma SECOP II, el respectivo informe de supervisión, recibo a satisfacción y crear el plan de pagos, aprobar el pago de la facturación, emitir concepto de viabilidad para las modificaciones del contrato como prorrogas, adiciones y tramites de incumplimientos al grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y demás funciones que sean inherentes al cargo, y al finalizar el contrato deberá subir la liquidación del mismo dentro de los plazos establecidos por ley
FORMA DE PAGO	Proporcional de acuerdo al servicio prestado en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social y Familia pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la oficina del grupo de contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos, fiscales vigentes y que la Dirección del tesoro Nacional Sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante resolución número 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel. Los dineros serán girados a: BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

<table>
<tr><td></td><td>CUENTA No. 0570446070207647
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00) IVA INCLUIDO vigencia 2022 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13822 del 27/10/2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E)
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD DE AFECTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT.</th><th>VIGENCIA 2022 (del 01 al 31 de diciembre 2022)</th><th>VIGENCIA 2023 (del 01/01/2023 al 30/06/2023)</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-009-007-01</td><td>L1U CEVAR</td><td>SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023.</td><td>16</td><td>01</td><td>$13.000.000,00</td><td>$83.988.866,00</td><td>$96.988.866,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$96.988.866,00</td></tr>
</table>
Vigencias Futuras 2022-2023 aprobado mediante comunicación oficial GS-2022- 006980 OFPLA del 06 de octubre de 2022, por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.988.866,00) IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00) IVA INCLUIDO vigencia 2022 con CDP 13822 del 27/10/2022 más OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.988.866,00) IVA INCLUIDO vigencia 2023, aprobado mediante comunicación oficial GS-2022- 006980 OFPLA del 06 de octubre de 2022 para un total a contratar de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.988.866,00) IVA INCLUIDO. Con los menores valores ofertados por el contratista de acuerdo al anexo No. 4 oferta económica.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será desde el 01 de diciembre hasta el 31 diciembre de 2022 y del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2023.
La ejecución se realiza en coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas del anexo No 1.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PUNTO DE SERVICIO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>DIBIE</td><td>CEVAR- Centro Vacacional Ricaurte</td><td>Diagonal 7 número 07-85 zona urbana Ricaurte Cundinamarca</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y DOS (2) MESES MAS.

b) CALIDAD DE LOS BIENES por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y DOS (2) MESES MAS.</td></tr>
</table>

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA ACEPTACION DE LA OFERTA Y (3) AÑOS MAS

PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o INCUMPLIMIENTO PARCIAL de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando no se constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al con multa, cuyo valor se liquidará con base en un dos punto dos por ciento (2.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL. No obstante, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para

	a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del sí lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa y la Jefe del Grupo Contratos recomiendan al señor Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ – Director Bienestar Social Policía Nacional ACEPTAR la oferta presentada por el señor YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA MEAL, identificado con cédula ciudadanía No. 11.317.899 de Girardot – Cundinamarca, el proceso PN DIBIE MIC 073 2022, cuyo objeto es SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023. por valor de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000,00) IVA INCLUIDO vigencia 2022 con CDP 13822 del 27/10/2022 expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social, más OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($83.988.866,00) IVA INCLUIDO vigencia 2023, aprobado mediante comunicación oficial GS-2022- 006980 OFPLA del 06 de octubre de 2022, para un total a contratar DE NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.988.866,00) IVA INCLUIDO. en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,

Coronel **ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: AAP.29 Luis Carlos Rentería Ríos Analista GRUCO
Revisado por. ASD.26 Martha Edilma Pérez Chaparro Asesora Jurídica Contratos
Revisado por: ASD33 Giovanny Andrés Pérez Romero – asesor jurídico DIBIE
Revisado por : CT. Yuleyxi Andrade Fandiño - GRUCO
Revisado por: MY. Rocio Cubillos Rodríguez Jefe Grupo Contratos (E)
Revisado por: TC. Eyda Liliana Ramírez Ruíz
Revisado por: CR. Vianney Javier Rodríguez Porras - subdirector - DIBIE
Fecha de elaboración: 16/11/2022
Ubicación Z:\DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA LISA
2	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA SENCILLA AJUSTABLE
3	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE LISA
4	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE SABANA DOBLE AJUSTABLE
5	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE FUNDAS
6	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE CUERPO
7	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE TOALLA DE MANO
8	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO DOBLE
9	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CUBRELECHO SENCILLO
10	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DOBLE
11	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR SENCILLO
12	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE PROTECTOR DE ALMOHADA
13	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE CORTINAS
14	LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE VELOS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional pero cumpliendo las condiciones técnicas.
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
6	El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social y Familia-Policía Nacional.
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.
12	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco (sistema percloroetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el oferente deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.
14	El contratista anexo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Así mismo, dichas certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.
15	El contratista debe contar con el personal idóneo, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.

ÍTEM	REQUISITOS SISTEMA GESTION AMBIENTAL - SGA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Garantizar que no se hará vertimiento o emisiones atmosféricas dispuestas directa o indirectamente a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños y a la atmosfera, residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas, así como las emisiones atmosféricas.	Solicitar visita de la autoridad ambiental de su jurisdicción para evaluar emisiones de la caldera y programar de acuerdo a la visita estudio de emisiones atmosféricas y vertimientos.	Veinte (20) días siguientes a la ejecución del contrato.
2	El contratista se compromete a no emplear productos tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Debe usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, preferiblemente SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables. La gestión y presentación de documentos soportes de trámites de permisos ambientales que se requieran adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato y en caso de que se presente cualquier infracción ambiental, deben ser asumidos por el Contratista.	Certificación escrita firmada por el Representante legal.	En el momento de presentación de la oferta
		Fichas técnicas y/o declaración del fabricante de los insumos utilizados en el proceso del cumplimiento del objeto del contrato	Con cada facturación
3	Cumplir durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Certificación escrita firmada por el Representante legal	En el momento de presentación de la oferta
		Hojas de seguridad de los insumos q químicos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, con los 16 ítems en español.	Entregar al supervisor del contrato durante el inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato en cada lugar de prestación del servicio.
		Plan de Capacitación SGA presentado por el o los contratistas donde se deberá contener los siguientes parámetros: 1.Alcance 2. Objetivos 3. Descripción de actividades en los contenidos mínimos (ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papel, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva) 4. Responsable. (Profesional o Tecnólogo idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 5. Duración por cada tema a bordar. 6.Cronograma 7. Indicadores que serán del control de la empresa contratista (Programado/Ejecutado).	Con cada presentación de facturación

ÍTEM	REQUISITOS SISTEMA GESTION AMBIENTAL - SGA	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		Informe de seguimiento a las actividades y actas de socialización de buenas prácticas ambientales realizadas por el o los contratistas.	Con cada presentación de facturación , de acuerdo al cumplimiento del cronograma del Plan de Capacitación presentado
4	El contratista se compromete a garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llanas, escombros, entre otros, relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del decreto 1076 de 2015 expedida por el gobierno nacional o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pueda generar como resultado del cumplimiento del objeto del contrato.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Con la presentación de la oferta.
		Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gesto ambiental debidamente autorizado y acreditado por la autoridad ambiental competente.	Con la última facturación del contrato.
5	El contratista deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tengan características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.	Compromiso firmado por el Representante legal.	Durante la ejecución, con cada prestación de servicio ejecutado

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo.	**Documento para entregar:** Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de la actividad a desarrollar, donde se evidencia la actividad de instalación firmado según alcance de licencia establecida en la Resolución 0312 de 2019 (técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo), con licencia vigente. Documento firmado por la Profesional o especialista en SST. Anexar licencia vigente.	Presentará en el momento de iniciar cada mantenimiento de acuerdo a las características del punto de servicio donde se va a realizar la intervención
2	El contratista deberá elaborar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos de las actividades a realizar objeto de este contrato, se deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. Firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación durante la ejecución del contrato, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros. Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.	**Documento para entregar:** Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Así como copia de la entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para la instalación. Anexar evidencia de la entrega los elementos de protección personal al	Se debe presentar al momento de la presentación de servicio enviando informe mensual al supervisor del contrato.

		supervisor del contrato en el momento del inicio de las actividades.	
3	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes.
4	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2251 del 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones", en la Resolución No. 05111 de 2011 "Por la cual se adopta el formato uniforme de resultados y el certificado de la revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes para vehículos automotores del Territorio Nacional".	**Documento a entregar:** 1. Copia del Certificado de revisión tecno mecánica. 2. Copia del SOAT 3. Copia licencia de conducción Nota: anexar los documentos actualizados de cada uno los vehículos y del personal con los que prestan el servicio en el Centro de Trabajo.	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los primeros 5 días hábiles del mes.

PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"	El contratista realizará informe con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor del contrato al momento de tramitar la factura.

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar la documentación requerida para la prestación del servicio.

11. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el ANEXO Nº2 y con las que se desarrollan en cada lugar de prestación del servicio establecidos para el cumplimiento del objeto del proceso.

13. El oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables emitida por Colombia Compra Eficiente (G-CPSS-02)

15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la ejecución del objeto contractual

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el anexo Nº2.

6. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando haya lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Solicitar y recibir información técnica a través del supervisor respecto a la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente cuadro, valor de la propuesta económica así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MENOR VALOR OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	02-02-02-009-007-01	SERVICIO DE LAVADO. LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023.	SABANA SENCILLA LISA	2.389,20	2.350
2			SABANA SENCILLA AJUSTABLE	2.397,61	2.350
3			SABANA DOBLE LISA	2.592,38	2.550
4			SABANA DOBLE AJUSTABLE	2.592,38	2.550
5			FUNDAS	1.677,35	1.650
6			TOALLA DE CUERPO	2.301,21	2.300
7			TOALLA DE MANO	1.701,47	1.700
8			CUBRELECHOS DOBLES	7.706,33	7.700
9			CUBRELECHOS SENCILLO	7.009,25	7.000
10			PROTECTORES DOBLES	4.505,10	4.500
11			PROTECTORES SENCILLOS	3.986,86	3.950
12			PROTECTORES DE ALMOHADAS	1.859,32	1.850
13			CORTINAS	13.872,28	13.850
14			VELOS	4.276,71	4.250
SUMATORIA DE LOS VALORES OFERTADOS UNITARIOS					58.550

Nota: El valor de adjudicación del contrato es el valor total del presupuesto oficial asignado presente proceso, con los valores unitarios ofertas por el proponente.

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
CEDULA DE CIUDADANIA 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO ELECTRONICO: CONDENILLO07@HOTMAIL.COM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL
PLANEACION DIBIE

ACREDITADO ONAC
CEA 4.1 - 10 y 01
16-ECD-003

DIBIE-PLANE - 96.8

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Señor capitan
IVAN DARIO HIGUERA TAMAYO
Administrador (A) Centro Vacacional O Recreativo
Diagonal 7 13-85
Ricaurte

Asunto: notificación modificación cupo vigencia futura 2023 CEVAR

De manera atenta me permito informar al señor capitán, que mediante comunicación oficial 2-2022-045331 del 05 de octubre de 2022, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras 2023 para la Policía Nacional de Colombia y mediante comunicación oficial GS-2022-006980-OFPLA del 06 de octubre de 2022, fue notificado el valor autorizado a la Dirección de Bienestar Social; a continuación se describe el valor aprobado para al Centro Vacacional Ricaurte, así:

Responsable	Rec	Rubro	Descripción	SISCO	Objeto Contractual	Valor Apalancamiento 2022	Valor Vigencia Futura 2023	Plazo Máximo Entrega estudio previo
CEVAR	16	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	474518	MANTENIMIENTO DE PISCINAS	21.500.000,00	71.140.000,00	20/10/2022
CEVAR CEVMA	16	02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE		MANTENIMIENTO DE PISCINAS	1.340.000,00	6.020.000,00	20/10/2022
CEVAR	16	02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS	474592	PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA LENCERIA	13.000.000,00	83.988.866,00	20/10/2022

Por lo anterior, deberá allegar los estudios previos *(FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS PREVIOS 2BS-FR-0004)*, en medio físico a la oficina de planeación antes de las 12:00 horas en las fechas establecidas con el objeto de expedir la certificación plan de compras.

Es de anotar, que los estudios previos deben contener todos los soportes y haber sido avalado jurídica, técnica y económicamente *(FORMATO DE REVISION ESTUDIOS PREVIOS 2BS-FR-0046)*, adjuntando comunicación oficial electrónica solicitando la actualización del proyecto SISCO y expedición certificación plan de compras; de acuerdo al formato adjunto, según lo establecido en la normatividad contractual vigente de la Policía Nacional, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- **AUSTERIDAD DEL GASTO:** Para la elaboración de los estudios previos se deberá cumplir con las directrices del Decreto 397 del 17/03/2022 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la*

Nación" y la Directiva presidencial N° 08 de 2022 *"Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente.*

- De conformidad con las pautas impartidas por la Dirección General de la Policía Nacional, sobre la programación, seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optimización de recursos, restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público; se deberán ejecutar el 100% de los recursos aprobados, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre la contratación administrativa y demás requisitos del caso, evitando la constitución de reserva presupuestal

- Cualquier modificación del cupo de vigencia futura notificado en el presente comunicado (plazo de ejecución, valor), deberá solicitarse al señor director de Bienestar Social y Familia, mediante comunicación oficial firmada por el responsable del estudio previo, debidamente motivada

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rolfy Mauricio Jimenez Paez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Bienestar Social
Cédula: 72325658
Dependencia: Direccion Bienestar Social
Unidad: Direccion Bienestar Social
Correo: rolfy.jimenez@correo.policia.gov.co
24/10/2022 3:57:59 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 51 PI 4 ED SEGURIDAD SOCIAL
Teléfono: 3102168103
dibie.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 - 1-S-NT CO - SC 6545-1-S-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwriveros	WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-18-4:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13822 de fecha 2022-10-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	448222	Fecha Registro:	2022-11-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	13.000.000,00	Saldo x Obligar:	13.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	11317899	Razón Social:	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057044607020764	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72325658	Nombre:	ROLFY JIMENEZ PAEZ	Cargo:	DIRECTOR DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	08-7-16039-22	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-11-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
L1U CENTRO VACACIONAL RICAURTE	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	16	SSF		13.000.000,00	0,00		
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00

Objeto:	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERIA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L1	PONAL BIENESTAR SOCIAL	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2022-12-31	13.000.000,00	13.000.000,00	NINGUNO

IT. WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS

JEFE DE PRESUPUESTO (E)

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwriveros WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha y Hora Sistema: 18/11/2022 12:00:00 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	122	Fecha Compromiso:	2022-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
No. Autorización:	31822	No Asig.Autorización:	42422			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		Tipo de Moneda:	Pesos
Valor Inicial:	83.988.866,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	83.988.866,00		

TERCERO

Identificación:	11317899	Razon Social:	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0570446070207647	Cta. Bancaria Nombre:	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	18/11/2022 0:00:00	Tipo de Documento:	ACEPTACION DE OFERTAS	Documento Soporte:	08-7-16039-22

OBJETO DEL CONTRATO

ACEPTACION DE OFERTA 08-7-16039-22 SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERIA PARA EL CENTRO VACACIONAL RICAURTE VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023.

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72325658	Nombre:	ROLFY JIMENEZ PAEZ	Cargo:	DIRECTOR DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL (E)

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2023		83.988.866,00	0,00	83.988.866,00

IT. WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS

JEFE DE PRESUPUESTO (E)